

**DECRETOS AÑO 1995****DECRETO N° 157**

La Rioja, 28 de diciembre de 1995

Derogando en todos sus términos el Decreto N° 1.179/95.

Designando a partir del 18 de diciembre de 1995 y por el término de 4 (cuatro) años, al personal docente que a continuación se detalla, como Miembros Titulares y Suplentes en representación del Poder Ejecutivo, para integrar la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario, dependiente de la Dirección General de Servicios Educativos del Ministerio de Educación y Cultura. Titulares: Alicia Aída Llanos de Cabrera, D.N.I. N° 6.543.968, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 394, Capital. Laura Miriam Menem de Mori, D.N.I. N° 10.448.432, Maestra de Jardín de Infantes Titular Escuela N° 20, Patquía. Suplentes: Josefina Mercedes Páez de Rodríguez, D.N.I. N° 12.184.863, Vicedirectora Titular Escuela N° 259, Chilecito. Margarita Beatriz Heredia de Nader, D.N.I. N° 6.189.650, Maestra de Grado Titular Escuela N° 287, Capital.

**MAZA, A.E., Gob. – Herrera, L.B., M.C.G. – Belber de Minué Mercado, L., M.E. y C.-**

**DECRETOS AÑO 1996****DECRETO N° 954**

La Rioja, 15 de julio de 1996

Designando, a partir de la fecha del presente Decreto, como Miembro Suplente de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario, a la Señora Teresita del Valle Contreras de Brizuela, D.N.I. N° 6.423.785, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 394 de esta Ciudad Capital, y hasta completar el mandato de la Señora Beatriz Heredia de Nader.

**MAZA, A.E., Gob. – Herrera, L.B., M.C.G. – Belber de Minué Mercado, L., M.E. y C.-**

**DECRETOS****DECRETO N° 152**

La Rioja, 04 de febrero de 1999

Dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 157/95 y Decreto N° 954/96, a partir de la fecha del presente acto de gobierno.

Designando, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos años, al personal docente que a continuación se detalla, como Miembros Titulares y

Suplentes en representación de la Función Ejecutiva, para integrar la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario, dependiente de la Dirección General de Servicios Educativos del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Miembros Titulares: Beatriz René Delgado, D.N.I. N° 13.703.227, Vicedirectora a cargo de la Dirección de la Escuela N° 10 de Machigasta, Departamento Arauco. Laura Cristina Antonia Ormeño, D.N.I. N° 13.662.051, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 261, Chilecito, Departamento Chilecito. Laura Miriam Menem, D.N.I. N° 10.448.432, Maestra de Nivel Inicial, Titular de la Escuela N° 20 de la Localidad de Patquía, Departamento Independencia. María Luisa Figueroa, D.N.I. N° 6.423.510, Directora Interina de la Escuela N° 280, Ciudad Capital.

Miembros Suplentes: Ana Luz Maldonado, D.N.I. N° 10.152.644, Maestra de Sección del Jardín N° 3, Ciudad Capital. Liliana Beatriz Figueroa, D.N.I. N° 12.569.530, Maestra de Sección Titular, a cargo de la Vicedirección del Jardín de Infantes N° 5, Ciudad Capital. Mirta Rita López, D.N.I. N° 11.196.766, Maestra de Grado de la Escuela N° 243, Ciudad Capital. Mirta del Valle Rivero, D.N.I. N° 4.287.537, Maestra de Estética Plástica de la Escuela N° 280, Ciudad Capital.

**Fdo. MAZA, A. E., Gdor. – Herrera, L. B., M.C.G.- Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 149**

La Rioja, 03 de febrero de 1999

Visto: el Expediente Código A6 – N° 00312/1 – Año 1998, “Asociación Civil Borrando Fronteras” e/Proyecto Terminación Polideportivo Milagro”, caratulado por el Consejo Provincial de la Juventud; y,-

**Considerando:**

Que el proyecto de obra que se solicita ejecutar es asumido por los socios, por conducto de su entidad intermedia en el marco de la Ley 6181 y su Decreto Reglamentario.

Que el ordenamiento legal referido establece el marco para que los socios, a través de su organización intermedia en conjunto con el Estado, tomen a su cargo la realización de distintos emprendimientos que mejoren la calidad de vida de sus comunidades, cristalizando políticas fundamentales de este gobierno como lo es la participación, el compromiso y el esfuerzo mancomunado. En el caso de autos, en base al proyecto elaborado por la asociación ut-supra mencionada.

Que, asimismo, la organización presentante adjunta documentación técnica del proyecto referida a: origen, fundamentación, objetivos, metas, cronogramas de trabajo y presupuesto de materiales, como así también se ha

complimentado en la presentación de la documentación inherente a la entidad: copia debidamente autenticada de la Personería Jurídica invocada, Estatutos Sociales, nómina de autoridades que conforman el órgano directivo, etc.

Que tomada la participación prevista en el Art. 8° de la Ley 6181 la Función Legislativa, inclinándose en su informe por la viabilidad del proyecto que se gestiona en los autos de referencia; como así también obran informes de factibilidad y autorización de la gestión en cuestión por parte del Ministerio Coordinador de Gobierno y el Consejo Provincial de la Juventud.

Que, a través del área contable del Consejo Provincial de la Juventud, se procede a efectuar la registración presupuestaria pertinente del gasto.

Que, no obstante lo expresado y evaluadas las provanzas arrojadas de las mismas, resulta que la gestión planteada encuadra en las previsiones de la Ley 6181 y en un aspecto general a las disposiciones contenidas en la reglamentación legal prevista en Decreto N° 802/97.

Que, teniendo en cuenta el Dictamen N° 826/98 emitido por Asesoría General de Gobierno, completados los pasos legales y reglamentarios previos, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, ejecutando sus facultades propias (Art. 123° de la Constitución Provincial) y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 6181,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1° - Acéptase la propuesta formulada por la Asociación Civil "Borrando Fronteras", en los autos Expediente Código A6 - N° 00312/1 - Año 1998, para la ejecución de la obra que en el mismo se indica y por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (\$ 37.894,00) con destino al proyecto canalizado a través de los autos Expediente indicado en el apartado anterior.

Art. 2° - Déjase establecido que los sucesivos aportes para completar (si el plan fuere en varias etapas) la inversión prevista se efectuará previa rendición de lo entregado en cada etapa anterior por ante el Consejo Provincial de la Juventud, de acuerdo al Art. 8° de la Ley 6181 y su reglamentación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al Programa 1 - Actividad 0 - Inciso 5 - Partida Principal 2, Parcial 4 - del Consejo Provincial de la Juventud.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el Señor Secretario del Consejo Provincial de la Juventud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**MAZA, A.E., Gob. - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., P.C.J.-**

**DECRETO N° 156**

La Rioja, 05 de febrero de 1999

Visto: La necesidad de ratificación del contrato de transferencia del Servicio de Emergencia (ex - AVI) de la Administración Provincial de Obra Social a la Secretaría de Salud Pública; y,-

**Considerando:**

Que el Servicio de Emergencia (ex -AVI) es transferido de la Administración Provincial de Obra Social a la Secretaría de Salud Pública, conforme al contrato suscripto con fecha 1° de enero de 1998.

Que la cláusula primera (segundo párrafo) del convenio de transferencia incluye la estructura de recursos humanos que en esa oportunidad tenía en funcionamiento el citado Servicio.

Que, conforme a la Disposición N° 06/98, emanada de la Dirección General de Acción Sanitaria, a partir del 02 de marzo del corriente año, los Servicios de emergencia que funcionaban en los Centros Primarios de Salud de esta Ciudad Capital, pasaron a depender de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza, transmitiendo con ello la obligación de organización y cumplimiento del servicio.

Que, en consecuencia, teniendo como base los fundamentos expuestos, es propósito acceder a lo solicitado en virtud de las facultades emergentes del Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1° - Ratifícase el Contrato de Transferencia del Servicio de Emergencia (ex -AVI) de la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.) a la Secretaría de Salud Pública, firmado oportunamente y con vigencia a partir del 1° de enero de 1998.

Art. 2° - Los actos cumplidos por el personal afectado en dicho servicio y el Contrato de Locación de Servicios que los vinculaba con el Estado Provincial son ratificados en todas sus partes por este Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Desarrollo Social, Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**MAZA, A.E., Gob. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Cayol, R.E., M.H y O.P. - Córdoba, R.D., S.S.P.-**

**DECRETO N° 183**

La Rioja, 16 de febrero de 1999

Visto: la Ley 6452; y,-

**Considerando:**

Que, mediante la norma legal citada en el visto, promulgada por Decreto N° 411 del 29 de abril de 1998, se ratificó el Convenio referente a la creación de un organismo administrativo bipartito de la Provincia y la Municipalidad para la administración y ejecución del Programa de Infraestructura Básica Estructural del Departamento Capital.

Que, en cumplimiento de los mandatos contenidos en el convenio precitado, se torna necesario librar los fondos que resulten menester a efectos de alcanzar los objetivos allí fijados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer los fondos que resulten necesarios para llevar a cabo la obra de repavimentación, bacheo e iluminación del macrocentro de la Ciudad Capital, comprendido entre las Avdas. Gdor. Gordillo, Juan Facundo Quiroga, Juan Domingo Perón y calle 8 de Diciembre.

Art. 2° - Las reparticiones responsables llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los Señores Secretarios General de la Gobernación y de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

**Maza, A.E., Gob. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E.A., S.G.G.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 193**

La Rioja, 17 de febrero de 1999

Visto: los términos de la Ley 6401; y,-

**Considerando:**

Que el mencionado texto legal dispuso que los tenedores de Bonos de Cancelación “A” y “B”, puedan cancelar a la par, con dichos bonos, las obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 1998, emergentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a los Ingresos Brutos, en una proporción del Sesenta por ciento (60%) del total a abonar.

Que la medida adoptada es continuadora del criterio general sustentado en la Ley que autorizara la emisión de los títulos mencionados.

Que, en la oportunidad, es intención que igual temperamento sea mantenido para el Ejercicio Financiero 1999.

Que corresponde a la Función Legislativa Provincial dictar la norma de igual rango que la anterior, que autorice el pago con bonos.

Que, estando de receso la Cámara de Diputados y a fin de posibilitar que tal medida se concrete, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer uso de la facultad consagrada por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

Que, oportunamente deberá procurarse la ratificación de la medida adoptada por parte de la Legislatura Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°. – Dispónese que los tenedores de Bonos de Cancelación “A” y “B” podrán cancelar a la par, las obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 1999 emergentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a los Ingresos Brutos, en la siguiente proporción: Sesenta por ciento (60%) en bonos y Cuarenta por ciento (40%) en efectivo.

Art. 2°. – El presente Decreto se dicta ad referendum de la Función Legislativa Provincial, por lo que en el plazo establecido por el Art. 123°, inc. 12 – último párrafo – deberá remitirse el presente acto administrativo para su ratificación.

Art. 3°. – El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros del Gabinete Provincial en Acuerdo General.

Art. 4°. – Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gdor – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.- Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**VARIOS**

**Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación**

**Edicto de Citación**

La Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: Etimark Riojana Sociedad

Anónima, Expediente N° 250.416/91 del registro de la Dirección General Impositiva, por presuntos incumplimientos al régimen de la Ley N° 22.021 – La Rioja, para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris Terg, en la Avda. Julio A. Roca 651 Piso 3°, Sector 15/16 Capital Federal, en relación al Expediente antes mencionado donde se ha ordenado la instrucción del sumario correspondiente, conforme con lo establecido en la Resolución conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública N° 108/92. La citación tiene por finalidad otorgarle a la sumariada, conforme a lo establecido en el art. 8° Anexo I – del Decreto N° 805/88, vista de las actuaciones por el término de diez (10) días para que expongan los hechos y derechos que hacen a su defensa, debiendo acompañar las pruebas que tuviere en su poder e individualizar las que se hallen en poder de terceros y ofrecer todas las demás pruebas de que intente valerse, admitiéndose todos los medios de prueba para esclarecer el hecho investigado. Se le hace saber que se le imputa el cese de actividad de la Planta Industrial. Asimismo, deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y acreditar personería en legal forma, conforme lo determina la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja por el término de un (1) día. Fdo. Dra. Marta Iris Terg – Instructora Sumariante. Buenos Aires.

**Dra. Marta Iris Terg**  
Instructora Sumariante

C/C– \$ 100,00 – 15/06/99

### **REMATES JUDICIALES**

**Clelia López de Lucero**  
**Martillero Público M.P. 93**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la autorizante Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.285-Letra O- Año 1999, caratulados “Oficio Ley 22.172 Juzgado de Primera Instancia y 20 Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba a/c del Dr. Javier Daroqui, en autos (“Márquez Pascual c/Dardo Roque Castro- Ejecución Hipotecaria), se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero. venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de julio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Nápoles N° 355, B° Ferroviario de esta ciudad, y que mide: de frente al Este: 11,22 m.; contrafrente al Oeste: 11,07 m.; en su costado Norte: 27,53 m. y al Sur: 29,38 m.; y linda al Norte: con lote “j”, al Sur:

con lote “n”; al Este con calle ----- y al Oeste: con lote “O”. Con una superficie total de 315,00 m2. Superficie edificada: 94,00 m2. Valuación Fiscal: catorce mil setecientos setenta con treinta y ocho centímetros (\$ 14.770,38). Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital- Circ. 1- Sección D-Manzana 9 bis- Parcela “m”- N° de Padrón: 1-21275. Dominio: D 1024-F-3066/83- Año 1973. Matrícula Registral: C-6583. Mejoras: terreno edificado con casa habitación, en buen estado de uso y conservación. Base de venta: (\$ 11.816), el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Secretaría “A” de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, en los presentes autos, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra el gravamen de este juicio. Deudas fiscales y embargo: el bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad, durante veinte (20) días. La Rioja, 09 de junio de 1999.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c

N° 15.209 - \$ 130,00 - 11 al 18/06/99

\* \* \*

Por orden de la Señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en Expte. N° 24.098-S-1996, caratulado “Sussex S.A.C.A.G. y M. c/ Barrionuevo Mariano y otra – P.V.E.”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 30 de junio de 1999, a horas 11,00, en los Portales de esta Cámara el siguiente bien: un inmueble consistente en casa y sitio con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que corresponde a la vivienda número ochenta y seis, Legajo N° 1487, ubicado sobre acera Sur, de Peatonal 103, Sector I, Barrio Hospital, denominada Parcela “c”, Manzana 440, mide de frente al Norte: nueve metros sesenta centímetros; al Este: dieciséis metros setenta y ocho centímetros; al Sur: nueve metros sesenta centímetros; al Oeste: dieciséis metros sesenta y ocho centímetros, lo que hace una superficie total de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con trece decímetros cuadrados y linda al Norte: Peatonal 103; al Este: Lote “d”; al Sur: Lote “o”; al Oeste: Lote “b”. Matrícula Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana 440 – Parcela C; Matrícula Registral C – 10.567. Base: \$ 7.732,78 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos.

Gravámenes: solamente los del presente juicio. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 10 de junio de 1999.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 15.213 - \$ 63,00 – 11 al 18/06/99**

\* \* \*

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3, a cargo del Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Inés Adriana Genre, en Expte. N° 349 – Q – 1.994, caratulado: "Quiroga Héctor c/ Roberto Corredera Rudi – indemnización p/despido", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 28 de junio de 1.999, a horas once (11,00) en los Portales de este Juzgado, sito en calle Güemes esq. Rivadavia, el siguiente bien: una (1) Cámara Frigorífica marca "Bell-Will", Tipo 330350 – R – 502, Modelo BT35 ZT, N° 4B1427, en buen estado y en funcionamiento.- Sin Base, dinero de contado y al mejor postor más la Comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. No registra gravámenes. El bien se exhibe en horario comercial en el local, sito en Avda. Córdoba N° 1.650. El desarmado y traslado del bien a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" por dos (2) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 11 de junio de 1.999.

**Dra. Inés Adriana Genre**  
Secret. de Trab. y Conciliación

**N° 15.214 - \$ 39,00 – 15 y 18/06/99**

### EDICTOS JUDICIALES

#### **Al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia**

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. N° 16.469 – "S" – 1998, caratulados: "Soria, José Dionisio Andrónico – Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", se ha dictado el siguiente auto: "Chilecito, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve. Autos y Vistos:...y Considerando:...Declárase: 1°) Que los nombres de José Dionisio Andrónico Soria y/o José Andrónico Soria y/o Andrónico Soria, son denominaciones que correspondieron a una misma e idéntica persona. 2°) Que conforme a lo dispuesto por los Arts. 3284 Código Civil, 340 siguientes y concordantes del

C.P.C. 4 inc. 4 del mismo cuerpo legal y 52 de la L.O.P.J. declárase la apertura del juicio sucesorio del causante José Dionisio Andrónico Soria y/o José Andrónico Soria y/o Andrónico Soria. Para la citación de herederos, acreedores, legatarios del extinto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas en su domicilio real, asimismo cumplimentese con lo dispuesto por los Arts. 2° y 3° de la Ley 5702. 3°) Protocolícese, notifíquese y sigan los autos según su estado. Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani; ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado. Chilecito, 21 de mayo de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.201 - \$ 125,00 – 04 al 18/06/99**

\* \* \*

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) días, que los autos Expte. N° 31.874- Letra "B" – Año 1999, caratulados: "Brizuela, Vicente Bernabé y otra – Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Vicente Bernabé Brizuela y Elvira de Jesús Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro del trámite de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.181 - \$ 38,00 – 01 al 15/06/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la Ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Silvina Benítez de Morales para que comparezcan a estar a derecho por el término de Ley, en los autos Expte. N° 1216 – Letra "M" – Año 1999 – caratulados "Morales, José Víctor Vicente y otra. S/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, mayo de 1999.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 15.183 - \$ 38,00 – 01 al 15/06/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Juana Eva Tejada, bajo apercibimiento de Ley en autos, "Tejada, Juana Eva – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.279 – Letra "T" – Año 1999, que se tramita por ante esta Excma. Cámara Civil.  
Secretaría, 02 de junio de 1999.

**Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 15.187 - \$ 38,00 – 01 al 15/06/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, a cargo de la Autorizante Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.293 – Letra "P" – Año 1999 – caratulados "Palacio, Ramón Angel y otra Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Angel Manuel Ramón Palacio y María Esther Concepción Corzo de Palacio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes Edictos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación de Ley cinco (5) días.  
Secretaría, La Rioja, 02 de junio de 1999.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 15.188 - \$ 52,00 – 01 al 15/06/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en Expte. N° 1.235 – Letra "P" – Año 1.999, caratulado: " Pucheta Domingo Evangelisto y otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes Domingo Evangelisto Pucheta y María Natividad

Díaz de Pucheta, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de junio de 1999.

**Dra. Sara Alicia López Douglas**  
Secretaria

**N° 15.193 - \$ 38,00 – 04 al 18/06/99**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Silvia Margarita Rafiaa, para que en el término de quince días posteriores a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 31769/98 – Letra "R" – caratulado: "Rafiaa, Silvia Margarita – Sucesorio".  
Secretaría, 8 de febrero de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.197 - \$ 40,00 – 04 al 18/06/99**

\* \* \*

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ramón Silverio Vega y Paula Rosario Requelme, a comparecer a estar a derecho, en el término de (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.993 – Letra "V" – Año 1999, caratulados: " Vega, Ramón Silverio y O. – s/ Sucesorio".  
Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 15.198 - \$ 45,00 – 04 al 18/06/99**

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 16.469 – “S” – 1998, caratulados: “Soria, José Dionisio Andrónico – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José Dionisio Andrónico Soria, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 21 de mayo de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.199 - \$ 38,00 – 04 al 18/06/99**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por Cinco Veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 2838 – “A” – Año 1999, caratulados: “Abdala, Aldo Omar y Otros – Información Posesoría”, sobre un inmueble ubicado en Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, siendo la Mat. Catastral la siguiente: 4-13-09-14-648-908; Nom. Catastral: Circ. I – Secc. F – Manz. 3 – Parc. 2. Tiene una superficie total de 7 ha. 2.869,55 m<sup>2</sup>. Colindando: al Norte, con Enrique Peña, Dolores Suizer y José Alejandro Cuevas; al Este: con callejón público; al Oeste: con Ruta Provincial N° 28; al Sur: con Máximo Peña. Cítase, en consecuencia a terceros, colindantes y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de mayo de 1998.

**Sra. Sandra Nieves**  
Prosecretaria

**N° 15.200 - \$ 80,00 – 04 al 18/06/99**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo del Dr. Carlos Germán

Peralta, en autos Expte. 31.752-D-99; “Díaz Brizuela, Jorge Adolfo- Información Posesoría”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que hace saber que el Sr. Jorge Adolfo Díaz Brizuela ha iniciado Juicio de Información Posesoría de un inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad Capital, en calle Hipólito Irigoyen N° 586, cuyas medidas son: a partir del punto A ubicado en el extremo Sudeste, hacia el Noroeste hasta el punto B, en ángulo 99°38’13”, 7 m, desde el punto B hacia el punto C ubicado al Este, en ángulo 79,46’07”, 74,20 m; desde el punto C hacia el punto D ubicado al Sur, en ángulo 84,14’11”, 2,18 m., y hacia el Punto E continuando al Sur, en ángulo 173,54’45”, 4,82 m., luego desde el punto E al F, situado al Oeste, en ángulo 101,24’26”, 41,41 m.; finalmente desde el punto F al A, continuando al Oeste, en ángulo 181,02’18”, 30,35 m. y que linda, al Norte: Regina Vega, al Sur: Suc. Antonio Bruno Fernández; al Este en parte Dardo de la Cruz Mercado y en parte Irma del Valle Herrera de Pinto y al Oeste calle Hipólito Irigoyen. Con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 118, Parcela “ao”, empadronada en la Dirección General de Ingresos Provinciales, bajo el número: 1-04446. La superficie del inmueble es de 492,02 m<sup>2</sup> aprobada por Disposición Catastral N° 012740/98, ratificada por Disposición N° 013126. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto, a comparecer en autos dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Igualmente se dispone la citación, por el presente edicto, de la Sucesión de Isolina Zarza de Vega, para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se harán por cinco (5) veces.  
Secretaría, 03 de junio de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.202 - \$ 210,00 - 08 al 22/06/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 6727, Letra “Q”, Año 1999, caratulados: “Quiroga Jorge Francisco- Inscripción de Martillero Público”, hace saber que el Señor Quiroga, Jorge Francisco, D.N.I. N° 22.262.214, con domicilio real en casa N° 70, B° Inmaculada Concepción II, ciudad de Aimogasta ha iniciado trámite de

Inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 4177/82. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.  
La Rioja, 07 de mayo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.204 - \$ 27,00 - 08 al 15/06/99**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber que en autos Expte. N° 5340- Letra "F"- Año 1995, caratulados: "Farías Campos, Roberto Nicolás s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el Sr. Roberto Nicolás Farías Campos, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.016.366, con domicilio en calle Los Sauces 778, B° Joaquín V. González; ha solicitado la Inscripción de Matrícula de Martillero Público. Publíquense por el término de tres (3) veces. Bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 25 de abril de 1997.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Jefe Despacho  
Poder Judicial

**N° 15.205 - \$ 31,00 - 08 al 15/06/99**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Enrique Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 1233, Letra "R", Año 1999, caratulados, "Romero, Juan Enrique- Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, 28 de mayo de 1999.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 15.208 - \$ 75,00 - 08 al 22/06/99**

El Señor de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a la Sra. María Rosa Gómez, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días, contando a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 31.552 – Letra "A" – Año 1.998, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Guarda de los Menores María, Angela y Manuel Lucero Gómez", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Actuación, Art. 49, 269, 270 Inc. 1° del C.P.C.- Edictos por tres (3) veces.  
Secretaría, 25 de marzo de 1999

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.212 – \$ 27,00 -- 11 al 18/06/99**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 46 (ex- ad hoc), a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos "Koner S.A. s/ Quiebra – Incidente de distribución parcial de fondos – acreedores laborales" (Expte. N° 1921), que se ha presentado en autos el proyecto de distribución parcial de fondos para acreedores laborales. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.  
Buenos Aires, 28 de mayo de 1999.

**Horacio F. Robledo**  
Secretario

**C/c. - \$ 118,00 - 15 y 18/06/99**

\* \* \*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante en autos Expte. N° 4656-Letra "S"-Año 1997, caratulados: "Saúl Menem e Hijos S.A. s/Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble denominado "El Rastrojo" ubicado en la



localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, con una longitud al Norte: 69,50 m.; al Sur: 72,00 m.; al Oeste: 40,00 m.; y al Este: 40,00 m.; con los siguientes linderos: al Norte: Sr. Mario Fuentes; al Sur: calle Salta; al Este: Sr. Navarro César Nicolás; al Oeste: Sr. Moreno Justo Ciriaco, con una superficie de 2.828,12 m<sup>2</sup>. Matrícula Catastral 0304-1030-006. Padrón N° 3-01397. En consecuencia, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 03 de abril de 1999.

**Dra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.240 - \$ 120,00 – 08 al 22/06/99**

\* \* \*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la autorizante en autos Expte. N° 4657-Letra "S"-Año 1997, caratulados: "Saúl Menem e Hijos S.A. s/Información Posesoria", hace saber, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble denominado "El Alfita" ubicado en la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que mide: al Norte: 66,62 m.; y linda con el Sr. Alberto Juan Simón; al Sur: 70,65 m.; y linda con calle Salta; al Este: 37,70 m. y linda con el Sr. Nieto Félix Nicolás y al Oeste: 47,84 m.; y linda con la Sra. Barros de Contreras Ramona Lucinda, superficie total: 2.923,91 m<sup>2</sup>. Matrícula Catastral 0304-1029-008. Padrón N° 3-03021. En consecuencia, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 03 de abril de 1999.

**Dra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.241 - \$ 120,00 – 08 al 22/06/99**

\* \* \*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la autorizante en autos Expte. N° 4655-Letra "S"-Año 1997, caratulados: "Saúl

Menem e Hijos S.A. s/Información Posesoria", hace saber, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble denominado "Justo" ubicado en la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que mide: al Norte: 40,43 m. y linda con callejón; al Sur: 08,99 m. y linda con el Sr. Diego Nieto; al Oeste: 61,37+25,49+64,37 m. y linda con Petrona Nieto y Diego Nieto y al Este: 126,80 m. y linda con la Sra. Jovina Nieto de Corzo, Juan Estanislao Nieto y José Manuel Nieto; con una superficie de 2.925,84 m<sup>2</sup>. Matrícula Catastral 0304-1032-011. Padrón N° 3-03003. En consecuencia, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 03 de abril de 1999.

**Dra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.242 - \$ 120,00 – 08 al 22/06/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Antonio Jiménez y María Benita del Valle Varela, bajo apercibimiento de ley en autos "Jiménez José Antonio - Sucesorio"-, Expte. N° 5090-J-1999, por ante la Secretaría "B" del Tribunal.

Secretaría, 10 de junio de 1999.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.246 - \$ 38,00 - 15 al 29/06/99**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaria "A", de la autorizante, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces de publicación mediante edictos, a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el trámite sucesorio de Mercedes del Carmen Ortiz, en autos: Ortiz Asís, Mercedes del Carmen s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 31.473 – Letra "O" – Año 1997. – bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, 28 de mayo de 1999.

**Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 15.192 - \$ 38,00- 04 al 18/06/99**